



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 105 - 2020 - MDC

VISTO:

Catacaos, 12 de Marzo de 2020.

La Carta N° 001-2019-EECC de fecha 07 de Enero de 2020, suscrito por la Sra. Lic. LIZBETH KATHERINE LALUPU VILLEGAS, sobre pago de liquidación de vacaciones truncas; el Informe N° 0130-2020-MDC-SGP de fecha 18 de Febrero de 2020, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Personal; el Informe N° 096-2020-MDC-GA de fecha 19 de Febrero de 2020, suscrito por la Gerente de Administración, el Informe N° 000148-2020/MDC.GAJ de fecha 10 de Marzo de 2020, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0637-2020-GPyP/ MDC emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 12 de Marzo de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 001-2019-EECC de fecha 07 de Enero de 2020, la Lic. LIZBETH KATHERINE LALUPU VILLEGAS, solicita la cancelación por concepto de bonificación de vacaciones truncas.

Que, mediante el Informe N° 0130-2020-SGP-MDC de fecha 11 de Febrero de 2020, suscrito por el Responsable Encargado de la Sub Gerencia de Personal, alcanza la Liquidación N° 014 -2020-MDC / D.LEG. N° 276-SGP COMPENSACION VACACIONES TRUN, de fecha 11 de Febrero de 2020, empleado contratado quien ha laborado desde el día 02/01/2019 hasta 31/12/2019 como Sub Gerente de Personal, habiendo acumulado un tiempo de servicio de 00 años con 11 meses y 29 días y que según liquidación es la cantidad total de S/ 2,878.64 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 64/100 Soles) a cancelar.

Remuneración Bruto 2019	3,318.00
Descanso Físico No Gozado 0	0.00
Un dozavo = 276.50 x 11 meses	3,041.50
Un Treintavo = 9.22 X 29	267.28
Total	3,308.78
Descuento S.N.P ONP 13%	(-) 430.14
Total a pagar	2,878.64

Que, el Gerente de Administración mediante Informe N° 096-2020-MDC-GA de fecha 19 de Febrero del 2020, solicita la Opinión Legal por concepto de Liquidación de Compensación Vacacional de la Lic. LIZBETH KATHERINE LALUPU VILLEGAS, para poder continuar con su posterior trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° 000148-2020/MDC.GAJ de fecha 10 de Marzo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 37° "Régimen Laboral los funcionarios y empleados de las Municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley".

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276, señala en su Artículo 2° "**No están contenidos en la carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñen cargos políticos o de confianza, pero si en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable**".

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala en su Artículo 4° "Considerase funcionario al ciudadano que es elegido o designado por autoridad competente, conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargos del más alto nivel en los poderes Públicos y los organismos con autonomía. **Los cargos políticos y de confianza son los determinados por Ley.**"



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que el Artículo 104 de la citada norma señala.- “El Servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes (...)”.

Que en merito a lo señalado a las normas legales vigentes, y a los informes de la referencia es pertinente declarar Procedente la Solicitud presentada por la Lic. **Lizbeth Katherine Lalupu Villegas**.

Que, con Informe N° 0637-2020-GPyP/ MDC de fecha 12 de Marzo de 2020 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza el Informe N° 00556-2020-MDC-SGP, de fecha 11 de Marzo del 2020 suscrito por el Responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto en la cual otorga la disponibilidad presupuestal a lo solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica por concepto de Compensación Vacacional por el monto de S/ 3,308.78 (Tres Mil Trescientos Ocho con 78/100 Soles), con cargo a la Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales. Fuente de Financiamiento-Recursos Determinados- RUBRO 07 FONCOMUN.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de fecha 07 de Enero de 2020, presentado por la Sra. Lic. **LIZBETH KATHERINE LALUPU VILLEGAS**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: OTORGAR por concepto de compensación vacacional trunca, descanso físico no gozado a favor de, la Sra. Lic. **LIZBETH KATHERINE LALUPU VILLEGAS**, habiendo acumulado un tiempo de servicios de 00 años con 11 meses y 29 días, la suma de 2,878.64 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 64/100 Soles).

Remuneración Bruto 2019	3,318.00
Descanso Físico No Gozado 0	0.00
Un dozavo = 276.50 x 11 meses	3,041.50
Un Treintavo = 9.22 X 29	267.28
Total	3,308.78
Descuento S.N.P ONP 13%	(-) 430.14
Total a pagar	2,878.64

ARTÍCULO 3º: AUTORIZARSE el pago por concepto de compensación vacacional trunca, a favor de Sra. Lic. **LIZBETH KATHERINE LALUPU VILLEGAS**, por el tiempo laborado en esta Entidad, por la suma de S/ 3,308.78 (Tres Mil Trescientos Ocho con 78/100 Soles), monto que está sujeto a descuento conforme al detalles del Artículo 2º de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al interesado y a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, a efectos implementen y ejecuten las acciones orientadas al cumplimiento de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. **Jesus Martin Ruesta Larroca**
GERENTE MUNICIPAL